

REQUISITOS

DICTAMEN DE AFORO

Presentar la siguiente documentación:

1. Descargar y llenar el formato PDF adjunto a este requisito. Escrito dirigido a Javier Amaya Torres, Director General de la CEPCQ. Este deberá ser llenado conforme a los datos de la licencia de funcionamiento del inmueble y firmando en todas las hojas del formato. En un solo documento PDF.
2. A.- Para Persona Moral: acta constitutiva, Identificación oficial del representante legal, en caso de el trámite se realice el trámite por un tercero, se deberá anexar carta poder por lo menos simple debidamente firmada con identificaciones de quien en ella intervienen. En un solo documento PDF.
B.- Para Persona Física: Identificación oficial del propietario. en caso de el trámite se realice por un tercero, se deberá anexar carta poder por lo menos simple debidamente firmada con identificaciones de quien en ella intervienen. En un solo documento PDF.
3. Croquis con medidas del inmueble, indicando distribución de áreas del mobiliario, ancho de accesos y/o salidas, cantidad de mesas y sillas, rutas de evacuación, puntos de reunión y ubicación del equipo contra incendio (NO A MANO). En un solo documento PDF.
4. Licencia de funcionamiento municipal, misma que deberá estar en exacta concordancia con los servicios, horarios y actividades que se manifiesten. En un solo documento PDF.
5. Programa Interno de Protección Civil vigente, validado mediante Carta de Corresponsabilidad emitida por tercer acreditado registrado ante la Coordinación Estatal de Protección Civil de Querétaro. Debe de contener como mínimo al final del Programa los siguientes **ANEXOS**: 001 Acta Constitutiva de la Unidad Interna de Protección Civil firmada por brigadistas y quienes en ella participen, 002 Constancias de capacitación en Primeros Auxilios mayor a 8 hrs., Prevención y Combate de Incendios, Evacuación de Inmuebles, 003 Bitácora y evidencia fotográfica de simulacros, 004 Comprobante de recarga de extintores y evidencia fotográfica, 005 Comprobante de lámparas de emergencia y evidencia fotográfica, 006 Comprobante de detectores de humo y evidencia fotográfica, 007 Comprobante de suministro de botiquín y evidencia fotográfica, 008 Anexo fotográfico de señalización de salida de emergencia, ruta de evacuación, punto de reunión, riesgo eléctrico, botiquín y extintores. En un solo documento PDF.
6. Carta de Corresponsabilidad del Programa Interno y Registro del Consultor. Emitida por un consultor registrado ante la Coordinación Estatal de Protección Civil de Querétaro con registro vigente. En un solo documento PDF.
7. Peritaje eléctrico con vigencia no mayor a dos años o la que indique el especialista. Además, agregar las credenciales del perito acreditado como Corresponsable en Instalaciones Eléctricas acreditado por un colegio del Estado de Querétaro o instancia federal competente en la materia. En un solo documento PDF.
8. Peritaje de gas con vigencia no mayor a dos años o la que indique el especialista. Además, agregar las credenciales del perito acreditado como Corresponsable en Instalaciones de Gas acreditado por un colegio del Estado de Querétaro o instancia federal competente en la materia. En caso de que el recipiente tenga más de diez años de operación se deberá integrar prueba aprobatoria de medición por ultrasonido. En caso de que no aplique este requisito agregar un escrito firmado por el representante legal declarando que no aplica. En un solo documento PDF.
9. Peritaje de seguridad estructural con vigencia no mayor a dos años o la que indique el especialista. Además, agregar las credenciales del perito acreditado como Corresponsable en Seguridad Estructural acreditado por un colegio del Estado de Querétaro. En un solo documento PDF.
10. En caso de tener habilitadas puertas o ventanales de vidrio, estas deberán ser de cristal templado o contar con película de seguridad. De igual forma, deberán contar con algún acabado que advierta su ubicación. (Adjuntar factura y/o evidencia fotográfica). En caso de que no aplique este requisito agregar un escrito firmado por el representante legal declarando que no aplica. En un solo documento PDF.
11. Ficha Técnica, Factura y/o constancia de aplicación de retardante de flama. En caso de que no aplique este requisito agregar un escrito firmado por el representante legal declarando que no aplica. En un solo documento PDF.

Firma

Pedro Escobedo, Querétaro. Tel: 448 275 1496
direccion analisisderiesgos@queretaro.gob.mx
Camino a Quintanares Km. 0+500 Cuerpo B.
aforos@queretaro.gob.mx
www.proteccioncivilqro.gob.mx
Rev. g-bc

12. Recibo o ticket de pago por el trámite de servicios y Formato de línea de captura de la Secretaría de Planeación y Finanzas de Gobierno de Querétaro. En un solo documento PDF.

A. Consideraciones Generales para revisión el día de visita al inmueble:

1. Se deberá considerar elementos de accesibilidad para personas con discapacidad tales como: rampas, plataformas, sanitarios, barras de apoyo, superficies, entre otros que aplique de conformidad a la normatividad vigente.
2. El inmueble deberá contar con señalización informativa, prohibitiva y de obligación.
3. El inmueble deberá contar con equipo contra incendios, botiquín de primeros auxilios, iluminación de emergencia, detectores de humo y demás que aplique de conformidad a la normatividad vigente y al grado de riesgo del mismo. (se deberá exhibir evidencia documental y fotográfica del equipamiento señalados)
4. Mobiliario, maderas, alfombras, cortinas y/o pendones del establecimiento deberán contar con la aplicación de retardante de flama. (se deberá exhibir evidencia documental y fotográfica de la aplicación del retardante).
5. Se considerarán únicamente para el dictamen de aforo, accesos y salidas de emergencias como un ancho igual o mayor a 1.20 metros.
6. Para el análisis de aforo, se tomarán en cuenta el total de las distancias lineales libres de salida del inmueble, léase, sumatoria anchos mínimos de puertas, así como la superficie del mismo.
7. En caso de que las salidas del inmueble conduzcan a circulaciones horizontales que se vean reducidas con: pasillos, túneles, cubos de escaleras, equipamiento, decoración, entre otros; se tomará en cuenta para el ancho de menor longitud.
8. El inmueble deberá contar con ventilación natural o artificial. En caso de contar con ventilación artificial deberá acreditarse su correcto funcionamiento y exhibir las bitácoras de mantenimiento de por lo menos seis meses de antigüedad.
9. Las puertas de salida de emergencia, deberán ser de abatimiento al exterior y contar con mecanismo de apertura fácil.
10. En escaleras se deberá considerar un ancho mayor o igual a 1.20 metros, asimismo deberán contar con barandal liso y continuo por lo menos en uno de sus extremos.
11. Se deberá considerar la colocación de cinta antiderrapante en la huella de los escalones cuando su acabado no sea antiderrapante.
12. Para el análisis del aforo NO se tomará en cuenta accesos a base cortinas metálicas en: club social, discotecas, bares, centro nocturno, salón de eventos, salón de fiestas y centro de juegos.
13. En caso de discotecas y salas de espectáculos, se deberá habilitar luces guía en escaleras y pasillos que correspondan a la ruta de evacuación.
14. Atendiendo a las condiciones físicas y de uso del inmueble, en la visita, el Inspector podrá solicitar requerimientos en materia de seguridad adicionales a los anteriores.

Firma

Pedro Escobedo, Querétaro. Tel: 448 275 1496
direccionanalisisderiesgos@queretaro.gob.mx
Camino a Quintanares Km. 0+500 Cuerpo B.
aforos@queretaro.gob.mx
www.proteccioncivilqro.gob.mx
Rev. g-bc

Guía de Pago para obtener la Determinación de Aforo

ingresar a su navegador de internet utilizar cualquiera de estas 2 direcciones electrónicas:

<https://www.recaudanet.gob.mx/derechosGEQ/>

<https://www.recaudanet.gob.mx/recaudanet/DerechosGEQ.jsp>

1. Seleccione Secretaría de Gobierno.
2. Seleccione Unidad Estatal de Protección Civil.
3. Se llena el formato que aparece conforme a la licencia de funcionamiento.
4. En el listado de trámites selecciona la opción según sea el caso:

Emisión de dictámenes técnicos de Riesgos por Fenómenos Perturbadores, tendientes a la determinación de aforo permitido para establecimiento.

Importe de 778.05 pesos por trámite.

5. Seleccione la opción "Agregar".
6. Seleccione la opción "Continuar".
7. Seleccione el tipo de pago y siga las instrucciones.

NOTA: Para programar la visita, personal de CEPCQ establecerá contacto vía telefónica con la persona que realizó el trámite, acordando día y hora para la revisión correspondiente. En caso de que el solicitante o representante no puedan atender la revisión en el día y hora programada, existe la posibilidad de acordar una segunda visita. En este sentido, y ante la cancelación de la segunda visita, el ciudadano deberá realizar un nuevo trámite.

Correo de contacto: (aforos@queretaro.gob.mx)

¹. Artículo 144 inciso IV y V de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro.

Firma

Pedro Escobedo, Querétaro. Tel: 448 275 1496
direccion analisisderiesgos@queretaro.gob.mx
Camino a Quintanares Km. 0+500 Cuerpo B.
aforos@queretaro.gob.mx
www.proteccioncivilqro.gob.mx
Rev. g-bc